Anexo 1: Proceso de validación del Instrumento de capacidad institucional

El apartado 7.2 del Anexo de específicaciones técnicas del Convenio 2167/2025, indicó la necesidad de "Realizar la validación de la batería de indicadores de Capacidad Institucional al interior del equipo coordinador y con promotores integrales, con el propósito de identificar si las preguntas son claras y pertinentes con los objetivos de la medición". Este proceso se llevó a cabo en septiembre de 2025 por parte del equipo de sistematización y se describe a continuación.

Antecedentes

El Instrumento de Capacidad institucional fue originalmente desarrollado por la Organización internacional para las Migraciones -OIM, y dispuesto en un aplicativo en línea dirigido a diversos actores del SGSSS con competencias en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto armado y el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010. Entre noviembre y diciembre de 2024, en el marco de la implementación del Convenio 865 de 2024 entre el MSPS y la Fundación Forjando Futuros, se implmentó el pilotaje territorial de este instrumento, focalizando su aplicación en el departamento de Bolívar. Este proceso de pilotaje derivó en diversos aprendizajes técnicos y operativos que se retoman en el presente proceso de validación a partir del documento de sistematización del Convenio 865 de 2024 y de la experiencia de profesionales y promotores que tienen continuidad al actual convenio.

Aproximación teórica y operativa

Se realizaron dos tipos de validación diferenciada:

- Una validación de contenido sobre las preguntas dirigidas a actores del SGSSS. Se entiende como validación de contenido a la exploración de la correspondencia entre los rasgos evaluados y las preguntas que se incluyen en un cuestionario, con el objetivo de determinar si los items/preguntas propuestas reflejan el contenido que se desea medir[1]. Este proceso se realizó en un encuentro virtual con la Asesora de Gestión en Salud y con la Profesional de Articulación, ambas con experiencia en la implementación del proceso de Gestión y Atención, considerando sus aportes como Juicio de expertos. Se examinaron cada una de las preguntas del instrumento y se consolidó la propuesta de ajuste.
- Una validación lingüística sobre las preguntas de percepción/satisfacción dirigidas a personas VCA. Se entiende como validación lingüística al proceso mediante el cual se verifica que la manera en la cual se plantean las preguntas de un cuestionario refleje realmente la información que se requiere obtener. Este proceso se realizó en un encuentro virtual con los 13 promotores integrales del presente convenio, examinado cada una de las preguntas de percepción y satisfacción, y consolidando desde sus aportes la propuesta de ajuste.

Debido a las limitaciones de tiempo y los recursos destinados al proceso de validación no se realizó un proceso de análisis de validez y confiabilidad completo del instrumento de Capacidad Institucional, tal como se recomienda en las buenas prácticas de investigación.

[1] Escobar-Pérez & Cuervo-Martínez. VALIDEZ DE CONTENIDO Y JUICIO DE EXPERTOS: UNA APROXIMACIÓN A SU UTILIZACIÓN. En: Avances en Medición, 6, 27–36 2008.

Hallazgos y recomendaciones

En el anexo 2 de este informe se encuentra la propuesta detallada de ajuste al instrumento, pregunta a pregunta; y a continuación se presenta un reporte general de los hallazgos del proceso de validación de contenido y validación lingüística.

Sobre las preguntas del Instrumento de Capacidad Institucional dirigidas a actores del SGGS los principales hallazgos fueron:

- La necesidad de incluir una pregunta 'filtro' que permita identificar si las IPS y EAPB cuentan con oferta de atención psicosocial, y si cuentan con oferta de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
- Es necesario estandarizar los períodos de reporte. Se sugiere que estos sean semestrales.
- Se realizaron ajustes lingüísticos para objetivar preguntas que tuvieron dificultades de interpretación en la aplicación piloto en 2024.
- Se sugieren ajustes en las preguntas que hacen referencia a procesos de identificación de VCA precisando las diferentes tipificaciones (Identificadas en RUV, identificadas en sentencias y otras).
- Se sugiere omitir la aplicación de preguntas de monitoreo y evaluación del instrumento, dado que los resultados de la medición previa no fueron socializados.

Sobre las preguntas del Instrumento de Capacidad Institucional dirigidas a actores del SGGS los principales hallazgos fueron:

- La necesidad de precisar en cada pregunta que la atención a la que se hace referencia es a la recibida por las VCA en las IPS y EAPB. Se identificó que en la medición previa algunas personas encuestadas tenían confusiones sobre si las preguntas hacían referencia a los equipos de atención psicosocial del Convenio, a los equipos de atención integral en salud con enfoque diferencial o a los equipos basicos de salud.
- Se identificó que la aplicación de estas encuestas en relación con la modalidad de atención familiar y comunitaria debe estar sujeta a la verificación de la prestación de servicios de atención psicosocial en las IPS.
- Las personas VCA entrevistadas sugirieron agregar una pregunta en relación con la recepción de recursos de apoyo a movilidad para la atención en salud, y se sugirió la inclusión de criterios adicionales sobre la percepción de la atención que incluyen: oportunidad, puntualidad, duración de la atención y agendamiento de citas de control.
- Se identificó la necesidad de aplicar este instrumento a personas VCA que hayan recibido atención en IPS durante el último año, identificando la recepción de servicios de salud física y mental. Esto es: aplicar el instrumento a una muestreo por conveniencia, que arroje información más precisa sobre la percepción y satisfacción frente a la atención en salud física y mental recibida en las IPS.